



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016 HASTA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1568/2016 AL NÚMERO 1619/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1568/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja por referencia a la declaración de fallido de los obligados al pago efectuada por Decretos de Alcaldía números 1502/2012 de 14 de agosto, 2074/2012 de fecha 24 de octubre, 815/2014 de fecha 7 de mayo, 1559/2014 de 12 de agosto, 1576/2014 de 13 de agosto, 1635/2015 de 15 de julio, 1981/2015 de 3 de septiembre, 2441/15 de 28 de octubre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre y 220/2016 de 28 de enero, los 145 recibos incluidos en la relación BREC1619, siendo el importe total de 14.101,54.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1569/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a, provista de DNI, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1185521 y 1373123 por importe total principal de 258,98 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1185521	IVTM	2014	129,49
1373123	IVTM	2015	129,49

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1570/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	156,06 €	0,94 €	157,00 €
05/11/2016	154,60 €	2,40 €	157,00 €
05/02/2017	153,18 €	3,82 €	157,00 €
05/05/2017	148,89 €	5,08 €	153,97 €
TOTAL			624,97 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 12,24 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1571/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/08/2016	282,36 €	2,64 €	285,00 €
20/11/2016	279,74 €	5,26 €	285,00 €
20/02/2017	277,17 €	7,83 €	285,00 €
20/05/2017	274,73 €	10,27 €	285,00 €
20/08/2017	272,24 €	12,76 €	285,00 €
20/11/2017	267,30 €	15,05 €	282,35 €
TOTAL			1.707,35 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 53,81 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1572/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/08/2016	143,66 €	1,34 €	145,00 €
20/11/2016	142,32 €	2,68 €	145,00 €
20/02/2017	141,01 €	3,99 €	145,00 €
20/05/2017	139,22 €	3,08 €	142,30 €
TOTAL			577,30 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 11,09 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1573/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/08/2016	227,87 €	2,13 €	230,00 €
20/11/2016	225,76 €	4,24 €	230,00 €
20/02/2017	223,68 €	6,32 €	230,00 €
20/05/2017	221,71 €	8,29 €	230,00 €
20/08/2017	219,71 €	10,29 €	230,00 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

20/11/2017	212,78 €	11,98 €	224,76 €
TOTAL			1.374,76 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 43,25 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1574/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	2.190,87 €	10,13 €	2.201,00 €
05/11/2016	2.168,66 €	30,52 €	2.199,18 €
TOTAL			4.400,18 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 40,65 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1575/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/08/2016	326,01 €	76,10 €	472,00 €
20/11/2016	327,38 €	64,40 €	472,00 €
20/02/2017	337,15 €	61,19 €	472,00 €
20/05/2017	342,49 €	56,19 €	472,00 €
20/08/2017	345,37 €	50,75 €	472,00 €
20/11/2017	351,46 €	46,06 €	472,00 €
20/02/2018	361,59 €	36,14 €	472,00 €
20/05/2018	358,85 €	35,17 €	468,97 €
TOTAL			3.772,97 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 426,00 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1576/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	197,46 €	1,54 €	199,00 €
05/11/2016	195,62 €	3,38 €	199,00 €
05/02/2017	193,82 €	5,18 €	199,00 €
05/05/2017	192,11 €	6,89 €	199,00 €
05/08/2017	190,37 €	8,63 €	199,00 €
05/11/2017	187,68 €	10,28 €	197,96 €
TOTAL			1.192,96 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 35,90 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 15772016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/08/2016	253,05 €	1,95 €	255,00 €
20/11/2016	250,70 €	4,30 €	255,00 €
20/02/2017	248,39 €	6,61 €	255,00 €
20/05/2017	246,20 €	8,80 €	255,00 €
20/08/2017	243,97 €	11,03 €	255,00 €
20/11/2017	237,66 €	12,99 €	250,65 €
TOTAL			1.525,65 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 45,68 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1578/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	495,13 €	3,87 €	499,00 €
05/11/2016	490,53 €	8,47 €	499,00 €
05/02/2017	486,02 €	12,98 €	499,00 €
05/05/2017	481,73 €	17,27 €	499,00 €
05/08/2017	477,37 €	21,63 €	499,00 €
05/11/2017	473,09 €	25,91 €	499,00 €
05/02/2018	468,89 €	30,11 €	499,00 €
05/05/2018	462,53 €	33,93 €	496,46 €
TOTAL			3.989,46 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 154,17 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1579/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	276,72 €	1,28 €	278,00 €
05/11/2016	274,14 €	3,86 €	278,00 €
05/02/2017	271,61 €	6,39 €	278,00 €
05/05/2017	269,20 €	8,80 €	278,00 €
05/08/2017	266,76 €	11,24 €	278,00 €
05/11/2017	261,70 €	13,50 €	275,20 €
TOTAL			1.665,20 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 45,07 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1580/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a devolver a los interesados las cantidades que se relacionan a continuación:

Interesado	N.I.F.	Importe	Código IBAN
.....		194,36	Consta en el expediente
.....		153,16	Consta en el expediente
.....		154,00	Consta en el expediente
.....		196,12	Consta en el expediente
.....		563,76	Consta en el expediente

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 1581/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.500 euros en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena en autos del recurso número 360/2014 y su consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en la entidad Banesto-Santander, número 1036/0000/94/0360/14.

Segundo.- Que se comunique esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1582/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 85 recibos incluidos en la relación BREC1618, siendo el importe principal total de 8.312,78.- euros, habida cuenta de que por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contrario al principio de proporcionalidad el embargo de bienes inmuebles.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1583/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución del expediente hasta el día 10 de noviembre de 2016, como máximo.

Segundo.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1584/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000349, a instancia de la mercantil Acometidas Eléctricas, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73013310, para poner puerta de la cochera y rebajar la acera, en la vivienda situada en la calle Pitín, número 17, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.800,00 €. Impuesto de construcciones: 63,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

€. Fianza: 300,00 €. (PENDIETNE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el arreglo del pavimento de la acera. Observaciones: La acera deberá ejecutarse con pavimento igual al existente de terrazo 40x40 pergamino rojo, la pendiente que se produzca en la formación del vado no podrá superar el 8%

- Expediente P02012016/000365, a instancia de, con DNI/CIF, para el cambio de bañera por plato de ducha, retirada de bidé y cambio de inodoro, en la vivienda situada en la Urbanización Castillo de Mar II, 1ª Fase, escalera 12, piso 6º, puerta B, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.600,00 €. Impuesto de construcciones: 56,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000367, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la instalación de tres acometidas sobre red existente de gas natural (PE32mm) de 5 metros lineales, situadas en las calles Murcia, número 10, Granada 7 y Río Guadalquivir, 14, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.701,72 €. Impuesto de construcciones: 59,56 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.500,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado y reposición del baldosín de aceras.

- Expediente P02012016/000378, a instancia de, con DNI/CIF, para pintar, poner el suelo en una habitación, arreglar la puerta del garaje y el aseo, en la vivienda situada en la calle Cibeles, dúplex 22, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.500,00 €. Impuesto de construcciones: 52,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000379, a instancia de, con DNI/CIF, para la reforma de la cocina, en la vivienda situada en la calle Trainera, número 14, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 591,50 €. Impuesto de construcciones: 20,70 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 25,20 €. (8,00m2x21,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000382, a instancia de la Fundación Pro-Discapacitados del Cuerpo Nacional de Policía, con DNI/CIF G80229156, para la limpieza de chimeneas y pintura antigoteras en tejado, cambiar tejas y colocar tela asfáltica alrededor del torreón, demolición de tabiques, maestreados y enlucidos de paramentos, pintado y alicatado en el interior, en la residencia situada en la Avenida Francisco Franco número 353, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 5.550,78 €. Impuesto de construcciones: 194,28 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000383, a instancia de con DNI/CIF, para la construcción de una piscina de 5x3 metros, en la vivienda situada en la calle Maestro Gabriel Pardo Zapata, número 1, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 4.900,00 €. Impuesto de construcciones: 171,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 1585/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000386, a instancia del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A28000727, para el cambio de suelo e impermeabilización y pintar, en el Polígono k, parcela 14, Hotel Abity, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 6.440,00 €. Impuesto de construcciones: 225,40 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 36,00 €. (8,00m2x30,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000387, a instancia de, con DNI/CIF, para la demolición de balaustrada de valla y colocación de baranda de aluminio, cambio de suelo y azulejos de la cocina y el baño, demolición del tabique del salón con el pasillo y cambio de carpintería y tarima, en la vivienda situada en la calle Maestro Gabriel Pardo Zapata, número 1, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 5.700,00 €. Impuesto de construcciones: 199,50 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 4,50 €. (8,00m2x5,00días) Fianza: 0,00 €.

Expediente P02012016/000388, a instancia de la mercantil Cortefiel, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A08099459, para el acondicionamiento de local, en el Centro Comercial Dos Mares locales 40-41, planta primera, de San Javier. Valoración final de las obras: 78.500,00 €. Impuesto



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

de construcciones: 2.749,25 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1586/2016

Por el que se resuelve:

- Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito n° 9/16, con cargo al presupuesto 2.016, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

92000/1300 0	Administración General. Retribuciones Básicas P. L. Fijo	137.000,00
	TOTAL	137000

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

16310/1310 0	"Mantenimiento. Retribuciones básicas Laboral Temporal"	137.000,00
	TOTAL	137.000,00

DECRETO N° 1587/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Cumplir la sentencia número 475/2016, de fecha 13 de junio, dictada por la sala segunda del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el rollo de apelación n° 258/15, seguido por interposición de recurso de apelación contra la sentencia 181/2015, de 14 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Cartagena, dictada en el recurso n°310/2013, y en consecuencia devolver a la mercantil INVERSIONES GRIMANGA, S.L., provista de NIF B-30767206, 171.963,98 €, incrementados con los intereses legales de demora desde su solicitud, efectuada el 10 de junio de 2011, hasta su efectivo pago.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la mercantil interesada y al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala segunda, y que se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1588/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por, reclamando la bonificación en concepto de familia numerosa en el recibo 1495994, por no cumplir lo estipulado en el artículo 11.1 de la ordenanza.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1589/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los recibos números 1117997, 1233269, 1330099, 1117998, 1233270 y 1330100, ejercicios 2013 a 2015, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por error de titularidad y en consecuencia devolver a, la cantidad de 1.213,15 € abonada por los conceptos anteriores.

Segundo.- Desestimar la solicitud de devolución efectuada por en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a los ejercicios anteriores a 2013, puesto que siendo consentidos y firmes, únicamente se puede efectuar la revisión de los actos no prescritos.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la interesada y se comunique a la Tesorería, Intervención y Recaudación, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 1590/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 2 liquidaciones correspondientes a la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, relacionadas en el listado TAPROV2016ID(3), por un importe principal de 2.471,01€; listado que empieza con el n° 1.507.666 a nombre de ORANGE ESPAGNE, SA y termina con el n° 1.509.293 a nombre de VODAFONE ONE, S.A.U.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1591/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Coral Santiago Apóstol de Santiago de la Ribera, correspondiente al ejercicio de 2015.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Coral Santiago Apóstol, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales y musicales propias de la misma, durante el ejercicio 2016, Convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 3.000,00 euros y su abono a la citada asociación a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1592/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Rondalla y Coro Santiago Apóstol, correspondiente al ejercicio de 2015.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Rondalla y Coro Santiago Apóstol, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 2.000 euros y su abono a la asociación mencionada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio a desarrollar durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1593/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación Grupo de Coros y Danzas Mar Menor, correspondiente al ejercicio de 2015, por importe de 3.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación Grupo de Coros y Danzas Mar Menor, para el mantenimiento, potenciación y difusión de su escuela de baile regional, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirlo, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 3.000,00 euros y su abono a la asociación Grupo de Coros y Danzas Mar Menor, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1594/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- En relación con la lista de espera de la Bolsa de Empleo 019-ITI para la selección de Ingenieros Técnicos:

1.-Estimar parcialmente la reclamación efectuada por por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.

2.-Desestimar la reclamación efectuada por por las razones expuestas en la parte expositiva de esta resolución.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1595/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- 1.- Autorizar un gasto por importe de 1.089 euros, para la revisión anual de estructuras e instalaciones eléctricas del auditorio municipal en el Parque Almansa, y su disposición a favor de la mercantil Indepro Energía SL.
- 2.- Autorizar un gasto por importe de 605 euros, para la inserción de una pagina a color para la promoción de actividades del verano en playas 2016, y su disposición a favor de la mercantil La Opinión de Murcia, SAU.
- 3.- Autorizar un gasto por importe de 836,53 euros, para la reparación de maquinas limpia playas en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Imprenta Maquinaria Limpieza de Playas, SAU.
- 4.- Autorizar un gasto por importe de 2.516,80 euros para una señal luminosa en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Akra Señal, SL.
- 5.- Autorizar un gasto por importe de 950,84 euros, para la reparación del vehículo con matrícula 5608FBW destinado en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar, SL.
- 6.- Autorizar un gasto por importe de 2.845,92 euros, para la compra de material de pintura para los pasos de peatones de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Akra Señal, SL.
- 7.- Autorizar un gasto por importe de 1.694 euros, para la reparación de una maquina limpia playas destinada en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Agromecánica Agrosan SL.
- 8.- Autorizar un gasto por importe de 732.05 euros, para la realización de un cartel informativo para la campaña Bandera Azul para la playa de la Ensenada del Esparto, y su disposición a favor de la mercantil Marver Comunicación Gráfica SL.
- 9.- Autorizar un gasto por importe de 1.915 euros, para la impresión y edición de 3500 guías de servicios para el verano 2016, y su disposición a favor de la mercantil Imprenta Menorgraf SDAD. COOP.
- 10.- Autorizar un gasto por importe de 2.501,07 euros, para la campaña publicitaria del verano 2016, y colaboración en programas de La Radio al Sol, y su disposición a favor de la mercantil Sociedad Española de Radiodifusión SL.
- 11.- Autorizar un gasto por importe de 772,72 euros, para la compra de una fuente de agua fría de osmosis, marca Victoria, para el almacén municipal de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Alfonso Jiménez e Hijos, SL.
- 12.- Autorizar un gasto por importe de 847 euros, para la reparación del tractor matrícula MU-43568-VE destinado en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Agrícolas Manolo, SL.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, al Ingeniero Municipal y a la Técnico de Turismo, a sus efectos.

DECRETO N° 1596/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 128/16, por el importe total de 38.720 euros.

DECRETO N° 1597/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 1598/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 1599/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 1000€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 020.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO Nº 1600/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe	Puntos
2016	2016-D-00000049	22/05/2016	I65883E	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-D-00000050	23/05/2016	G10369C	RGC 117 2 02	GRAVE	200	0
2016	2016-D-00000051	08/06/2016	C19076C	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000052	04/06/2016	T99074V	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-D-00000053	08/06/2016	G10369C	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000054	08/06/2016	C19076C	RGC 103 0 01	GRAVE	200	0
2016	2016-D-00000055	12/06/2016	G10369C	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000056	10/06/2016	N20268K	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-D-00000057	13/05/2016	G10369C	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000058	14/06/2016	X91439L	RGC 151 2 2	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00162370	26/06/2016	3521	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00162371	26/06/2016	3521	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2016	2016-M-00163165	23/06/2016	3523	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164572	12/06/2016	3533	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164573	12/06/2016	3533	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164574	12/06/2016	3533	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164575	12/06/2016	3523	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164693	19/06/2016	3556	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164694	25/06/2016	3556	RGC 094 2 26	LEVE	200	0
Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe	Puntos

2016	2016-M-00164696	02/07/2016	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164697	02/07/2016	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164699	02/07/2016	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164700	02/07/2016	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164870	31/05/2016	3551	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00164985	12/06/2016	3558	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164986	19/06/2016	3558	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165032	30/05/2016	3546	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165034	23/06/2016	3546	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165074	14/06/2016	3578	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165102	19/05/2016	3517	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165103	19/05/2016	3517	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165104	14/06/2016	3514	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165106	14/06/2016	3517	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165108	14/06/2016	3517	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165110	26/06/2016	3517	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165151	05/06/2016	3569	RGC 142 0 5B	MUY GRAVE	3000	0
2016	2016-M-00165213	07/06/2016	3514	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165214	07/06/2016	3514	RGC 091 2 10	LEVE	200	0
2016	2016-M-00165215	09/06/2016	3514	RGC 151 2 01	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00165216	12/06/2016	3514	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165219	25/06/2016	3514	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165220	27/06/2016	3514	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165221	27/06/2016	3514	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165222	27/06/2016	3514	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165280	14/06/2016	3532	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165281	14/06/2016	3532	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165282	14/06/2016	3532	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165288	18/06/2016	3532	RGC 094 2 28	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165326	20/06/2016	3519	RGC 171 0 01	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165401	18/06/2016	3537	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165402	18/06/2016	3537	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00165405	03/07/2016	3537	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165477	13/06/2016	3586	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165516	30/05/2016	3572	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165518	09/06/2016	3572	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165520	22/06/2016	3572	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00165672	09/06/2016	3541	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165673	13/06/2016	3541	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165675	25/06/2016	3541	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165775	17/06/2016	3516	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165790	12/05/2016	3579	RGC 078 1 03	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165793	21/06/2016	3579	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165794	22/06/2016	3579	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165796	22/06/2016	3579	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165973	08/06/2016	3544	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165975	08/06/2016	3544	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166039	30/05/2016	3573	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166040	23/06/2016	3573	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166059	30/06/2016	3563	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166060	30/06/2016	3563	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166078	23/06/2016	3520	RGC 154 0 06	LEVE	80	0



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2016	2016-M-00166079	23/06/2016	3520	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166138	14/06/2016	3518	RGC 091 2 03	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166200	20/06/2016	3519	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2016	2016-M-00166276	10/04/2016	3582	RGC 094 1 09	LEVE	80	0
Ejercicio	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe	Puntos
2016	2016-M-00166277	04/06/2016	3582	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166279	04/06/2016	3582	RGC 003 1 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166283	15/06/2016	3578	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166284	15/06/2016	3582	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00166342	08/06/2016	3534	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166343	08/06/2016	3539	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166344	21/06/2016	3539	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166345	21/06/2016	3539	RGC 154 0 05	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166346	21/06/2016	3539	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166348	22/06/2016	3534	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166517	03/07/2016	3528	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166518	03/07/2016	3528	RGC 170 0 02	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166519	03/07/2016	3528	RGC 094 2 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166579	19/06/2016	3580	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00166580	19/06/2016	3580	RGC 041 2 01	MUY GRAVE	500	0
2016	2016-M-00166582	20/06/2016	3580	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00166584	29/06/2016	3586	RGC 065 1 01	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166740	02/07/2016	3564	RGC 094 2 14	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166742	02/07/2016	3564	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2016	2016-M-00166744	02/07/2016	3564	RGC 094 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166773	17/06/2016	3531	RGC 094 2 05	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166875	02/07/2016	3569	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00166917	17/06/2016	3547	RGC 117 1 03	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166918	18/06/2016	3547	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166919	18/06/2016	3547	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166921	18/06/2016	3547	RGC 094 2 09	LEVE	90	0
2016	2016-M-00167801	23/06/2016	3552	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167802	23/06/2016	3552	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00167977	02/07/2016	3556	RGC 094 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168870	02/07/2016	3585	RGC 094 2 29	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00168891	15/06/2016	3509	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168892	15/06/2016	3509	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169041	30/05/2016	3538	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00169043	09/06/2016	3587	RGC 090 2 01	LEVE	80	0

Segundo.- Designar instructora de dichos expedientes a Doña Ana María Plazas Torres, funcionaria de este Ayuntamiento, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por los interesados; de conformidad en lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para

la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave y muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N° 1601/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino de
, con D.N.I., como auxiliar administrativa adscrita a la Concejalía de Parques y Jardines del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- La funcionaria interina permanecerá en su cargo hasta la incorporación de
....., en situación de baja temporal.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 1602/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que por la Policía Local se proceda a precintar las obras, que deberán suspenderse sin más demora.

Segundo.- Advertir expresamente al interesado que si se quebrantara el precinto ordenado, se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción competente, para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 275.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a la Policía Local de San Javier, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1603/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1624, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 29 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 26.760,52,- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1604/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación Grupo de Teatro de San Javier, correspondiente al ejercicio de 2015.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación Grupo de Teatro de San Javier, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 3.000 euros y su abono a la asociación mencionada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la asociación interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1605/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación Coral Stella Maris Björk, correspondiente al ejercicio de 2015.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación Coral Stella Maris Björk para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales y musicales propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 3.000 euros y su abono a la Asociación mencionada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la asociación interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1606/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de San Javier, correspondiente al ejercicio de 2.015.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de San Javier, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 1.000 euros y su abono a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la asociación interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1607/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación ABOMAR, correspondiente al ejercicio de 2.015.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación ABOMAR, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales y artesanales propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.000 euros y su abono a la asociación mencionada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la asociación interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1608/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Santiago de la Ribera, correspondiente al ejercicio de 2.015.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la mencionada asociación para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 1.000 euros y su abono a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1609/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación cultural Rodarim, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 500,00 euros y su abono a la asociación mencionada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la asociación interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos

DECRETO N° 1610/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1616, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 18 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 76.539,82,- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1611/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular la liquidación 1412888, a nombre de por importe de 2.316,09€, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por error en el presupuesto de ejecución material.

Segundo.- Aprobar la liquidación 1513328, al mismo nombre y por el mismo concepto, por importe de 1.736,11 euros.

Tercero.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique a Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1612/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra, como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en la DEMOLICION DE TABIQUERIA Y RED DE SANEAMIENTO, REPARACION DE VIGAS DE HORMIGON, APUNTALAMIENTO CON PILAR METALICO, PARA UNA NUEVA REDISTRIBUCION DE LA VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100,00 M2, en la parcela 16, polígono O, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 237.2.e) del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida ente el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a y Secretario del mismo a funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por el interesado/a por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.1 del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSION DE LAS OBRAS:

Incoar actuaciones previas para determinar la procedencia de incoar procedimiento de suspensión de las obras objeto de infracción, al amparo del artículo 12 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y requerir al propietario del inmueble, que en el plazo máximo de diez días, comunique día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección en la vivienda, a los efectos oportunos, advirtiéndolo al interesado que, en caso de no atender este requerimiento, se entenderá que deniega el consentimiento para que los Servicios municipales de Inspección accedan a su vivienda y comprueben qué obras son las que exactamente se están ejecutando en la parcela, y se procederá a solicitar la oportuna autorización judicial.

C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para restablecer el orden urbanístico infringido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se requiere al interesado para que, en el plazo de dos meses, inicie la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación. En caso de no procederse a la legalización, decretará la demolición,

reconstrucción o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa del interesado.

No obstante lo anterior, se advierte al interesado que las obras invaden la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, como se hace constar en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 30 de junio de 2016.

Según el artículo 267.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo cuando los actos de edificación y uso del suelo y aquellos otros previstos en esta ley o sus disposiciones reglamentarias se realizaren en terrenos de dominio público o sus zonas de afección y requieran licencia, se entenderá esta sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sea pertinente otorgar por parte del ente titular del dominio público o de quien ostente las competencias, que serán, en todo caso, emitidas con carácter previo a la licencia, por lo que, para la posible legalización de las obras, el interesado deberá aportar previa autorización de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al artículo 49 del Reglamento General de Costas (según redacción dada por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre).

Segundo.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajusta las obras a las condiciones de la licencia concedida, o solicitada aquélla no procediera su otorgamiento, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley del Suelo Regional, e impedir definitivamente los usos a que dé lugar.

Tercero.- El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor/a, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 275.6 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 1613/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de ruina P02252012/000002, por haber transcurrido el plazo máximo de seis meses, a contar desde su inicio, sin que haya recaído resolución.

Segundo.- Que se proceda a incoar nuevo expediente de declaración del estado de ruina del edificio, tramitándose procedimiento contradictorio al efecto con la mercantil INTRAMAGA TURISTICA, S.L.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- Notifíquese este decreto a las mercantiles interesadas, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1614/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la mercantil ÁREA DE LA MANGA, S.L. contra el decreto de Alcaldía 1042/2016, de 6 de mayo, por el que se ordena la demolición de las obras, retrotrayéndose las actuaciones para el restablecimiento del orden urbanístico para conceder audiencia a la mercantil interesada por un período de diez días, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Desestimar por lo demás, por los motivos expuestos, el recurso de reposición interpuesto por la mercantil ÁREA DE LA MANGA, S.L. contra el decreto de Alcaldía 1042/2016, de 6 de mayo, por el que se declara prescrita la infracción constituida por la ejecución de obras de AMPLIACION DE UN LOCAL COMERCIAL, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 297,00 M2, en El Pedruchillo, situado en el subpolígono R-1, dentro del polígono R, de La Manga del Mar Menor, sin licencia y sin título concesional que habilite para la ocupación de terrenos de dominio público.

Tercero.- Denegar la solicitud formulada la recurrente para que se suspenda la orden de demolición contenida en el decreto 1042/2016, de 6 de mayo, porque dicha orden aún no es firme (cabe recurso contencioso administrativo), por lo que no se considera suficientemente justificado que se precise dicha suspensión para evitar un perjuicio irreparable o de muy difícil reparación para la mercantil interesada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1615/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento contradictorio incoado por 2985/2015, de 29 de diciembre, para ejecutar subsidiariamente los trabajos de demolición de la plataforma, de 21 m2, y de los soportes metálicos para toldo abatible, que han sido construidos sin licencia en la Urbanización Aldeas de Taray Club, Local 10, de La Manga del Mar Menor, por haber transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya dictado y notificado resolución del mismo.

Segundo.- Incoar nuevo procedimiento al efecto, concediendo a, como promotor de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a la vista del coste aproximado de

la ejecución subsidiaria, que según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2015, obrante en el expediente, asciende a 1.500,00 euros.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1616/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 25 de julio de 2016, de la Procesión en honor de Santiago Apóstol, en Santiago de La Ribera.

Segundo.- La organización de dicha procesión se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de la misma.

Tercero.- Que se comuniquen esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 1617/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 1.361,91 euros en concepto de cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, dictada en el recurso número 322/2014, y su consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en la entidad Banco de Santander número 1036.0000.94.0322.14.

Segundo.- Requerir de pago a la mercantil Mapfre Seguros para que, en cumplimiento del contrato de seguro de responsabilidad civil suscrito con este Ayuntamiento, proceda al abono al mismo de la cantidad de 1.061,40 euros, una vez descontado el importe de 300,51 euros correspondientes a la franquicia.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la mercantil Mapfre Seguros, y se comuniquen al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1618/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud efectuada por en cuanto a la división de la cuota por cotitularidad de la liquidación número 1412575, en atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1619/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente de generación de crédito n° 5/16, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
23202-22699	Atención especializada. Otros gastos diversos.	17.200,00 €

2.- La modificación al alza del vigente presupuesto de ingresos, en la partida 47001 "Transferencias corrientes. De empresas privadas.", por importe de 17.200,00 euros.

San Javier a 27 de julio de 2016.

EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

